

	<b>RESOLUCIONES</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-014
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>Página 1 de 5</b>

**RESOLUCIÓN N° 0323**  
**( 02 DE MARZO DE 2018 )**


“Por medio de la cual se da apertura al proceso de **INVITACIÓN N° 075 DE 2018 - MODALIDAD CONTRATACIÓN CUANDO LA CUANTÍA SUPERE LOS 2.500 SMMLV, CUYO OBJETO ES “EJECUTAR LA REPOSICIÓN Y REHABILITACIÓN DE OBRAS PARA EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y RECUPERACIÓN DE LA MALLA VIAL FRENTE A LAS INTERVENCIONES REALIZADAS EN LA CIUDAD, PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD Y EFICIENCIA DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL PERIMETRO HIDROSANITARIO DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A E.S.P OFICIAL”.**

EL GERENTE DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

**1.-** Que el IBAL S.A E.S.P OFICIAL, tiene el compromiso de garantizar la eficiencia en la prestación del servicio público de acueducto y alcantarillado a su cargo, con calidad, cobertura y continuidad, la Dirección Operativa ha realizado procesos de inspección y diagnóstico de redes del sistema de Alcantarillado, determinado que muchas de estas redes presentan deterioro estructural e hidráulico, por desgaste de tuberías, colmatación en el sistema y daños en la red, lo que conlleva a tener problemas de infiltración en el terreno por la existencia de cárcavas y taponamientos en el mismo. Por lo anterior se presenta sobrecostos e inconvenientes, no solo en la tubería sino también sociales y ambientales, tales como daños a la estructura del pavimento, afectación a viviendas y comercio, afectación en la prestación de los servicios e incumplimiento de las normas y resoluciones tanto legales como ambientales, esto sumado a la falta de cultura ciudadana y a la falta de compromiso de la población frente al control y buena disposición de los residuos sólidos que coadyuvan a agravar la problemática, provocando obstrucciones y colapsos al sistema de alcantarillado, tanto de aguas residuales como de aguas lluvias causando así emergencias de carácter sanitario las calles deben ser intervenidas de manera inmediata.

**2.-** Que a través de las acciones que está llevando a cabo el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y como política actual de la administración POR IBAGUE CON TODO EL CORAZÓN, se ha dispuesto atender las emergencias de alcantarillado con personal de planta, adelantando en la actualidad las gestiones técnicas, financieras y administrativas necesarias para contar dentro de su nómina con personal capacitado para realizar las labores correspondientes al objeto del presente contrato, sin embargo a la fecha no se cuenta con

	<b>RESOLUCIONES</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-014
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>Página 2 de 5</b>


los recursos técnicos y humanos suficientes para atender las deficiencias descritas. Además los estudios de costo- beneficio, las cuales han arrojado como resultado la insuficiencia de personal y medios para la óptima atención de estas eventualidades, por lo que se propone la contratación externa para el desarrollo de las actividades para la reposición y reparación de daños en el sistema de la red de alcantarillado, recuperación de las excavaciones realizadas con material granular, reposición en concreto y asfalto del espacio público en los sitios intervenidos y el retiro de los materiales sobrantes por lo que es necesario y oportuno contratar: **“EJECUTAR LA REPOSICIÓN Y REHABILITACIÓN DE OBRAS PARA EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y RECUPERACIÓN DE LA MALLA VIAL FRENTE A LAS INTERVENCIONES REALIZADAS EN LA CIUDAD, PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD Y EFICIENCIA DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL PERIMETRO HIDROSANITARIO DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A E.S.P OFICIAL”**.

3.- Que es importante dejar en claro que la presente contratación se realizará teniendo en cuenta que si prescindimos de este contrato el limitado personal y equipo de la Empresa no permite atender inmediatamente las solicitudes de atención por la comunidad generando posibles colapsos de los sistemas de alcantarillado emergencias de carácter sanitario durante prolongado tiempo sin poder ser atendidas, ocasionando problemas de salubridad y fuertes afectaciones por consecuencia a lo descrito anteriormente.

4.- Que de conformidad con análisis de conveniencia de fecha enero 23 de 2018, el Director Operativo del IBAL, identifico la necesidad para **EJECUTAR LA REPOSICIÓN Y REHABILITACIÓN DE OBRAS PARA EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y RECUPERACIÓN DE LA MALLA VIAL FRENTE A LAS INTERVENCIONES REALIZADAS EN LA CIUDAD, PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD Y EFICIENCIA DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL PERIMETRO HIDROSANITARIO DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A E.S.P OFICIAL**, contando con un presupuesto oficial de **TRES MIL CIENTO VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 3.121.212.280) M/CTE**.

5.- Que con fecha Febrero 19 de 2017 se publicaron los prepliegos de condiciones dentro de la Invitación N° 075 de 2018 para **EJECUTAR LA REPOSICIÓN Y REHABILITACIÓN DE OBRAS PARA EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y RECUPERACIÓN DE LA MALLA VIAL FRENTE A LAS INTERVENCIONES REALIZADAS EN LA CIUDAD, PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD Y EFICIENCIA DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL PERIMETRO HIDROSANITARIO DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A E.S.P OFICIAL**, en la página web de la entidad [www.ibal.gov.co](http://www.ibal.gov.co) y en el portal web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

6.- Que mediante resolución N° 0317 del 27 de febrero de 2018, se integra el comité evaluador del proceso de contratación N° 075 de 2018, conformado por los siguientes funcionarios: **a.-** Director Operativo, **b.-** La Secretaria General y **c.-** La profesional especializado II del subgrupo Contabilidad e Impuestos.

	<b>RESOLUCIONES</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-014
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>Página 3 de 5</b>

7.- Que conforme al cronograma del proceso, el 26 de febrero de 2018 a las 9:00 a.m., se programó Audiencia de Riesgos de la Invitación N° 075 de 2018, a la cual no asistió ningún oferente.

8.- Que dentro del cronograma del proceso se recibieron observaciones a los prepliegos de condiciones por parte de diversos oferentes interesados en participar del proceso de contratación, los cuales por competencia fueron remitidos al comité evaluador de este proceso designado mediante resolución N° 0317 del 27 de Febrero de 2018.

9.- Que el día 01 de Marzo de 2018, se publicaron en la página web de la entidad [www.ibal.gov.co](http://www.ibal.gov.co) y en el portal web [www.contratos.gov.co.](http://www.contratos.gov.co), las respuestas a las observaciones recibidas al prepliego de condiciones de la invitación N° 075 de 2018.

10.- Que dentro del cronograma del proceso de Invitación N° 075 de 2018, se fijó el día 02 de Marzo de 2018, como fecha para la apertura del proceso y publicación de los pliegos de condiciones definitivos.

11.- Que se hace necesario ordenar la apertura del proceso de invitación N° 075 de 2018.

12.- Que por lo anteriormente expuesto,


#### RESUELVE:

**PRIMERO.-** Ordenar el Inicio del proceso de Invitación N° 075 de 2018 para **MODALIDAD CONTRATACIÓN CUANDO LA CUANTÍA SUPERE LOS 2.500 SMMLV, CUYO OBJETO ES “EJECUTAR LA REPOSICIÓN Y REHABILITACIÓN DE OBRAS PARA EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y RECUPERACIÓN DE LA MALLA VIAL FRENTE A LAS INTERVENCIONES REALIZADAS EN LA CIUDAD, PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD Y EFICIENCIA DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL PERIMETRO HIDROSANITARIO DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A E.S.P OFICIAL.**

**SEGUNDO.-** Se establece como fecha de apertura del presente proceso de contratación el día 02 de Marzo de 2018 y como fecha de cierre de la misma el día 06 de Marzo de 2018 hasta las 04:00 p.m.

**TERCERO:** Ténganse las siguientes fechas como secuencia de la cronología de la Invitación N° 075 de 2018, así:


ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Resolución de apertura del	Marzo 02 de 2018	Página web <a href="http://www.ibal.gov.co">www.ibal.gov.co</a>

	<b>RESOLUCIONES</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-014
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>Página 4 de 5</b>

proceso de invitación pública		y portal único de contratación <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Publicación de pliegos definitivos del proceso de invitación pública	Marzo 02 de 2018	Página web <a href="http://www.ibal.gov.co">www.ibal.gov.co</a> y portal único de contratación <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Plazo para entrega de propuestas (Único Día) y Cierre de la Invitación	Marzo 06 de 2018	Hasta las 04:00 P.m. en la Carrera 3ª N° 1-04 del B/ La Pola – Secretaria General.
Informe de Evaluación de propuestas	Marzo 12 de 2018	En la página web <a href="http://www.ibal.gov.co">www.ibal.gov.co</a> y en el portal <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> .
Observaciones al informe de evaluación de propuestas	Marzo 15 de 2018	Hasta las 04:00 p.m. en la Carrera 3ª N° 1-04 del B/ La Pola – Secretaria General o en el correo <a href="mailto:sgeneral@ibal.gov.co">sgeneral@ibal.gov.co</a> .
Respuesta observaciones al informe de evaluación de propuestas	Marzo 20 de 2018	En la página web <a href="http://www.ibal.gov.co">www.ibal.gov.co</a> y en el portal <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> .
Adjudicación y/o declaratoria desierta del proceso	Mayo 22 de 2018	En la página web <a href="http://www.ibal.gov.co">www.ibal.gov.co</a> y en el portal <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> .
Suscripción y legalización del contrato	Dentro de los cinco (5) días hábiles a la adjudicación del contrato	En la Carrera 3ª N° 1-04 del B/ La Pola – Secretaria General

**CUARTO:** Ordenar la publicación de la Resolución de Apertura del Proceso el día 02 de Marzo de 2018 y del pliego de condiciones definitivo en la página Web de la entidad [www.ibal.gov.co](http://www.ibal.gov.co) y en el portal web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

**QUINTO:** La evaluación de las propuestas presentadas al cierre del proceso, se realizará por los miembros del comité evaluador creado mediante resolución N° 0317 del 27 de Febrero de 2018, conformado por los siguientes funcionarios: **a.-** Director Operativo, **b.-** La Secretaria General y **c.-** La profesional especializado II del subgrupo Contabilidad e Impuestos

	<b>RESOLUCIONES</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-014
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>Página 5 de 5</b>

**SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ORIGINAL FIRMADO**

**JOSE ALBERTO GIRÓN ROJAS**  
Gerente  
IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

Reviso: María Victoria Bobadilla Polanía - Secretaria General IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

Elaboro: Viviana Rangel Zambrano – Profesional Universitario Secretaria General Ibal